

67

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00193
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : ANGÉLICA JOHANA CASTRO CUINEME

Ejecutoriadas las providencias que aprueban las liquidaciones de crédito y costas y con fundamento en el artículo 447 del Código General del Proceso, se **ordena** la entrega de los dineros que se encuentren consignados a favor del proceso referenciado, a la demandante, BANCOLOMBIA S.A. y/o a quien éste autorice en debida forma, hasta cubrir la totalidad de la obligación. Oficiése al Banco Agrario. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ